



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires  
Comisión Conjunta de Administración**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de enero de 2009.

**RESOLUCIÓN C.C.A.M.P. FG N° 01/09**

**VISTO:**

El expediente judicial N° 42117/08, caratulado “Ministerio Público Fiscal, Justicia Penal, Contravencional y de Faltas S/inf. art. 23098 L.N. (habeas corpus)” y la Actuación Interna N° 6839/09 del registro de la FISCALÍA GENERAL, la Resolución FG N° 01/09, y;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el marco del caso judicial N° 42117/08 mencionado en el visto, el Juez BUJÁN resolvió: “...ORDENAR el cese de la restricción de libertad en sede policial, de niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, respecto de los delitos y contravenciones en que fuere competente el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por resultar lesiva de los derechos de la niñez y juventud...” (Conf. Punto I del decisorio).

Que durante la tramitación del proceso se reunió en dos ocasiones una Mesa de Aproximación convocada por el Juez de la causa –y propiciada por la Fiscalía General- a fin de articular el diálogo entre todos los actores involucrados; siendo que el resultado de la tarea desarrollada en ese

ámbito fue provechoso, el Dr. BUJÁN incluyó a la Mesa de Aproximación en la parte dispositiva de la sentencia ya aludida.

Que, en consecuencia, con fecha 8 de enero de 2009 se llevó a cabo una reunión de dicha Mesa, en la que se encontraban presentes, por el MINISTERIO PÚBLICO, la Dra. Laura MUSA, la Dra. Bettina CASTORINO, el Dr. Germán GARAVANO, y la arquitecta Mariana OTEGUI como representante técnico; por el Consejo de la Magistratura el Dr. Eugenio COZZI, y el arquitecto Ignacio VALERA como representante técnico; el señor Juez Dr. Javier BUJAN, el señor Subsecretario de Justicia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Daniel PRESTI, y otros representantes del Gobierno de la Ciudad.

Que en esa reunión se determinó, luego de relevar las posibilidades de superficies disponibles y existentes, constituir un Centro de Identificación y Alojamiento Transitorio de Menores en la planta baja del edificio sito en la calle Tacuarí 138 de esta Ciudad. Asimismo se propuso que el mismo se ubique en la planta baja del citado inmueble, que cuente con acceso vehicular y con la posibilidad de realizar desde el hall central del edificio un acceso directo con ubicación de personal en la mesa de entradas del inmueble.

Que, además, se convino en dicho ámbito que el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA confeccionaría el pliego de especificaciones técnicas, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL el pliego de condiciones particulares y el pliego de condiciones generales, como así también se



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires  
Comisión Conjunta de Administración**

encargaría de efectuar el llamado a licitación para su realización. Por su parte, el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL aportarían el presupuesto para su realización, afrontándose el gasto en partes iguales con cargo al inciso 4 del programa 40 del presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO.

Que, a fin de cumplir sin demora con el compromiso que asumió este Ministerio Público, se formaron las actuaciones mencionadas en el Visto de la presente, mediante la que tramita la contratación de la obra de readecuación y puesta en operaciones de la planta baja del edificio de la Calle Tacuari 138 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la implementación del Centro de Identificación y Alojamiento Transitorio de Menores.

Que la mencionada obra surge como una necesidad imperiosa, impostergable y urgente, en virtud de lo actuado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, en el caso judicial N° 42117/08, caratulado "Ministerio Público Fiscal, Justicia Penal, Contravencional y de Faltas S/inf. art. 23098 L.N. (habeas corpus)".

Que el estándar de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes merece la preocupación y ocupación del MINISTERIO PÚBLICO, en lo que a cada uno de sus ámbitos le corresponde en competencia, lo que ha quedado plasmado en el ámbito de la COMISIÓN

CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO conforme Acta N° 01/09.

Que resulta facultativo para los Ministerios Públicos Fiscal, Tutelar y de la Defensa, actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que consideren pertinentes (art. 18 inc. 4° *in fine* Ley N° 1903).

Que, para un mejor ordenamiento de trámite, y resultando imposible en la práctica segmentar el mismo entre los diferentes ámbitos del MINISTERIO PÚBLICO, corresponde que el procedimiento de selección pertinente tramite de manera unificada ante una sola UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES, disponiéndose que se haga cargo del mismo la dependiente del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Que en la misma dirección, los lineamientos de administración de la Ley N° 1903 señalan que resulta factible el desarrollo de adquisiciones en forma conjunta entre los distintos ámbitos que componen el Ministerio Público.

Que el gasto de que se trata ha sido estimado en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 220.045,29), IVA incluido.

Que a fs. 66, han tomado conjuntamente intervención las áreas encargadas de la gestión presupuestaria de los tres ámbitos del MINISTERIO PÚBLICO, de donde surge que existen partidas presupuestarias suficientes dentro del Inciso 4 del Programa 40, para el corriente ejercicio.



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires  
Comisión Conjunta de Administración**

Que en función del tipo de contratación proyectada y el monto involucrado, corresponde enmarcarla en el procedimiento de Contratación Directa de Obra Pública Menor, en los términos de la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, vigente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la aplicación de la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley Nº 70, encuadrada dentro de los alcances del artículo 9º incisos a) y c) de la referida Ley Nacional.

Que, en ese orden de ideas, se observan objetivas razones de urgencia reconocida que ameritan una pronta ejecución de la obra, tal como fuera expuesto precedentemente y conforme se hiciera constar en el Acta Nº 1/09 de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Que, atento lo expuesto, corresponde autorizar el procedimiento de selección por Obra Pública Menor y aprobar el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES que regirá el presente procedimiento, así como el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y la planilla de cotización correspondiente.

Que, sin perjuicio de que este MINISTERIO PÚBLICO cuenta con un proyecto de adecuación edilicia destinado a la instauración del citado Centro, cabe dejar sentado que, atendiendo a razones de urgencia y como fruto de lo acordado oportunamente en el ámbito de la “Mesa de Aproximación”, se procede a aprobar como PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS el proyecto elaborado por el CONSEJO

DE LA MAGISTRATURA y girado al MINISTERIO PÚBLICO por el señor magistrado Dr. Javier BUJÁN.

Que las especificaciones mencionadas merecieron la conformidad y aprobación técnica del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y APOYO OPERATIVO de la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, conforme surge de fs. 57/59 de las actuaciones mencionadas en el Visto.

Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que el Ministerio Público ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO el “realizar contrataciones para la administración del MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, hasta el monto de trescientas mil unidades de compra (300.000, artículo 143 de la Ley 2095)”.

Que, de acuerdo con la Ley 2999, el valor de la unidad de compra es de dos pesos (\$2), por lo que el tope referido en el considerando anterior asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00).

Que, en virtud de su escaso volumen, corresponde disponer que los pliegos sean adquiridos gratuitamente por los interesados, resultando dicha medida de mérito a los fines de coadyuvar con una mayor concurrencia de interesados y facilitar un mayor acceso de posibles oferentes a los pliegos.



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires  
Comisión Conjunta de Administración**

Que para una mayor difusión, transparencia y participación de oferentes, corresponde que el llamado se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día. Asimismo, conforme al Pliego de Condiciones Generales el llamado deberá publicarse en la cartelera de la FISCALÍA GENERAL y por Internet.

Que resulta conveniente, en caso de considerarlo ella oportuno, que la señora titular de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO PÚBLICO presencie el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con la debida antelación a la fecha de dicho acto.

Que, asimismo, se estima conveniente participar al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. a efectos de tomar la intervención que estime pertinente, en ejercicio de sus competencias.

Que, tal como fuera conversado entre el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA C.A.B.A. y las máximas autoridades del MINISTERIO PÚBLICO, corresponde también solicitar al citado Consejo que arbitre los medios necesarios a fin de materializar la cesión del espacio correspondiente a la obra de marras, a la mayor brevedad posible, a efectos de dar inicio a las obras.

Que, mediante Resolución FG N° 101/08, del registro de la FISCALÍA GENERAL, se aprobó el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA LICITACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD

AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, que regirá el presente procedimiento, conforme lo allí dispuesto.

Que ha tomado intervención la OFICINA DE DESPACHO, LEGAL Y TÉCNICA de la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, no efectuando observaciones al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 17, 21 inc. 2º, 22, 23 y concordantes de la Ley Nº 1903, la Ley Nacional Nº 13.064 y las Resoluciones FG 372/08 y DG 241/08;

**LA COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO  
PUBLICO**

**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a la Contratación Directa Nº 1/09 de Obra Pública Menor, cuyo objeto es la contratación de los trabajos de readecuación de la planta baja, sector frente, en el edificio sito en la calle Tacuarí 138 de esta Ciudad, para la implementación del Centro de Identificación y Alojamiento Transitorio de Menores, con un presupuesto oficial estimado en PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 220.045,29), IVA incluido, el





**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires  
Comisión Conjunta de Administración**

que tramitará conforme lo dispuesto por el artículo 9º incisos a) y c) de la Ley Nacional Nº 13.064.

ARTÍCULO 2º.- El procedimiento se registrará por el "PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA LICITACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES" aprobado mediante Resolución FG Nº 101/08 del registro de la FISCALÍA GENERAL, y que forma parte integrante de la presente como ANEXO I.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES que registrará el presente procedimiento, y que como ANEXO II forma parte de este acto y que, juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, registrará el procedimiento aludido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Apruébase el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que registrará el presente procedimiento, y que como ANEXO III forma parte de esta medida, que incluye los planos 00, A1, C1, C2, G1, J1, K1 y K2, el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la PLANILLA DE TIPOS DE TERMINACIONES, la PLANILLA DE LOCALES – TERMINACIONES, y la PLANILLA DE COTIZACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Apruébase como ANEXO IV la planilla "SEGURIDAD E HIGIENE" que registrará para la presente contratación.

ARTÍCULO 6º.- Apruébase como ANEXO V el formulario "CONSTANCIA DE VISITA".

ARTÍCULO 7º.- Apruébase como ANEXO VI el formulario “AYUDA MEMORIA DE REQUISITOS PARA PRESENTAR LA OFERTA”.

ARTÍCULO 8º.- Establécese el día 16 de febrero de 2009, a las 12:00 hs horas como fecha para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 9º.- Invítase al menos a cinco (5) posibles oferentes.

ARTÍCULO 10.- Establécese que los Pliegos de la presente Contratación serán gratuitos.

ARTÍCULO 11.- Publíquense los anuncios en la cartelera de la FISCALÍA GENERAL, en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día.

ARTÍCULO 12.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a la partida 4.2.1. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO dentro del inciso 4, Programa 40 para el ejercicio vigente.

ARTÍCULO 13.- Invítase a la señora titular de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO PÚBLICO a presenciar el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con la debida antelación a la fecha de dicho acto.

ARTÍCULO 14.- Invítase al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. a efectuar el control de ejecución de la obra referida en el artículo 1º, conforme su competencia, y requiérasele que proceda a arbitrar los



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires  
Comisión Conjunta de Administración**

medios necesarios a efectos de materializar la cesión del espacio desocupado, previo al 15 de febrero de 2009.

ARTÍCULO 15.- El procedimiento de selección será responsabilidad de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES de la FISCALÍA GENERAL.

ARTÍCULO 16.- El seguimiento y dirección de la ejecución de la obra será responsabilidad de la DEFENSORÍA GENERAL y de la ASESORÍA GENERAL TUTELAR, quienes podrán disponer la unificación de la dirección en el funcionario que establezcan.

ARTÍCULO 17.- La COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, constituida en la órbita de la OFICINA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTABLE por medio de la Resolución FG 126/07, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN y sus modificatorias, intervendrá en el presente procedimiento de selección del contratista de obra pública.

Regístrese, anúnciese en la cartelera de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES y en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a la

CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a la GUÍA DE LICITACIONES y a la Cámara del rubro a contratar y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN CCAMP N° 01/2009**

Firmado:

Dra. Laura Musa – Asesora General Tutelar

Dra. Bettina Castorino – Defensora General Adjunta interinamente a Cargo de la Defensoría General

Dra. Sandra Verónica Guagnino – Fiscal General interinamente a cargo de la Fiscalía General